

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5384 *ASIBEZ GESTION DESARROLLO, SOCIEDAD LIMITADA*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
IMA HOUSES, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que con fecha 31 de agosto de 2026 se celebró la Junta General Extraordinaria y Universal de la mercantil ASIBEZ GESTION DESARROLLO, S.L. (en adelante, la Sociedad Absorbente), en la que se aprobó por unanimidad la absorción de la mercantil IMA HOUSES, S.L. (en adelante, la Sociedad Absorbida), participada de forma directa al 100% por la Sociedad Absorbente, con la entera transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y la sucesión universal de sus derechos y obligaciones a favor de la Sociedad Absorbente, todo ello según los términos del proyecto común de fusión, suscrito el día 30 de julio de 2026 por los órganos de administración de las sociedades que participan en la fusión.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Real Decreto-Ley 5/2023, al tratarse de una fusión por absorción en la que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de la Sociedad Absorbida, considerándose como un supuesto de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada, pudiendo acogerse, por tanto, al procedimiento simplificado de las fusiones especiales. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 5/2023, no ha sido necesaria la publicación y depósito previo de los documentos exigidos por la ley.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de fusión y balance de fusión en los términos del artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad, donde podrán consultarlos o solicitar su entrega o envío gratuitos.

Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden. Se hace constar el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 5/2023.

Murcia, 24 de septiembre de 2026.- Administradoras Mancomunadas, Carolina Zamora Rodríguez y Rosa Adela Benzal Mishal.

ID: A260042930-1